

# BODEGAS RIOJANAS, S.A.

## **Información previa a la Junta General de Accionistas de Bodegas Riojanas S.A.**

*“El Consejo de Administración de BODEGAS RIOJANAS, S.A., en sesión de fecha 23 de abril de 2021, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria como se prevé, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 19 de junio de 2021, en segunda convocatoria.*

*Dado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 y al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en correlación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, el Consejo de administración ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda realizarse de manera extraordinaria mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General.*

*No obstante y dada la necesidad de salvaguardar los intereses generales, la salud de los accionistas, representantes y personas involucradas en la organización, así como la imposibilidad de dar cabida a todos los asistentes, asegurándoles una localidad con las medidas de distanciamiento y seguridad sanitaria obligatorias, la Sociedad, con ánimo de garantizar el éxito de la Junta General, recomienda encarecidamente:*

- (i) No asistir físicamente a la Junta General;*
- (ii) Ejercer el derecho de voto a distancia con antelación a la celebración de la Junta General;*

*La Junta General de Accionistas se celebrará en el salón de Actos de Bodegas Riojanas, S.A. sito en la ciudad de Cenicero (La Rioja), calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, con arreglo al siguiente,*

### **ORDEN DEL DÍA**

*Primero.- Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.*

*Segundo.- Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.*

*Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2020, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.*

*Cuarto.- Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

# BODEGAS RIOJANAS, S.A.

- Quinto.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.*
- Sexto.- Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.*
- Séptimo.- Modificación, en su caso, del artículo 26º de los Estatutos Sociales, referente a la retribución de los administradores.*
- Octavo.- Política de remuneraciones de los consejeros prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.*
- Noveno.- Aprobación, en su caso, de la posibilidad de asistir de manera telemática a la Junta General y modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales.*
- Décimo.- Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Administración.*
- Undécimo.- Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas y aprobación del texto refundido del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.*
- Duodécimo.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y en su caso, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.*
- Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- Decimocuarto.- Ruegos y Preguntas.*
- Decimoquinto.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.*

## **Primero.- Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.**

El Presidente del Consejo de Administración, el Sr. D. Santiago Frías Monje, informará sobre las tendencias globales tanto en la producción como en la comercialización para posteriormente analizar la evolución y expectativas de las diferentes denominaciones de origen donde el grupo tiene intereses y finalmente analizará la situación de la propia bodega, tanto en su faceta productora como comercializadora, igualmente analizará la situación de los diferentes mercados desde una faceta general y sus implicaciones en el mercado del vino y en los hábitos de los consumidores. Dentro de su intervención se hará referencia a la situación social y económica que la sociedad está viviendo por el Covid-19 y sus implicaciones en los diferentes ámbitos.

## **Segundo.- Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.**

El Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. D. Gerd Loewen Esteve, informará sobre la composición del Comité y las actuaciones realizadas por el mismo durante el pasado ejercicio.

## BODEGAS RIOJANAS, S.A.

**Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2020, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeran.**

En referencia a dicho punto el Presidente Sr. D. Santiago Frías Monje informará respecto al resultado consolidado de la sociedad bajo normas internacionales de información financiera que ha sido el siguiente: el importe Neto de la Cifra de Negocio fue de 16.817 miles de euros frente a los 18.679 del ejercicio anterior (cifra reexpresada, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 15, que implica registrar los cargos promocionales de clientes minorando la Cifra de Negocio), lo que supone un descenso del 10%, con un Resultado de Explotación positivo por importe de 412 miles de euros frente al importe positivo de 757 miles de euros del ejercicio previo. El Resultado Antes de Impuestos se situó en 214 miles de euros y el Resultado Neto alcanzó los 183 miles de Euros, frente a los 337 miles de euros del ejercicio 2019.

Si nos centramos en el resultado individual de la sociedad el Importe Neto de la Cifra de Negocio se situó en los 16.119 miles de euros y el Resultado del ejercicio 2020 se situó en un beneficio de 76 miles de euros.

También hará referencia al Informe de Gestión, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Así mismo en lo referente a la aplicación del resultado, se procederá a proponer a la Junta General que se lleve a Reservas Voluntarias de la sociedad la totalidad del mismo.

Se propondrá la aprobación de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance, Memoria y Gestión social firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, que coinciden con las auditadas, así como la propuesta de consolidación fiscal, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

**Cuarto.- Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Sr. D. Victoriano López Pinto Fernández de Navarrete, informará sobre las principales actuaciones realizadas por dicha Comisión durante el ejercicio.

**Quinto.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.**

Se propondrá la reelección del siguiente Consejero:

D. Santiago Frías Monje, que ostenta el cargo de Presidente y tiene carácter ejecutivo en el Consejo de Bodegas Riojanas S.A.

**Sexto.- Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.**

Durante 2020, el Consejo de Administración percibió 32 miles de euros en concepto

# BODEGAS RIOJANAS, S.A.

de gastos de viaje, dietas, etc. No ha recibido retribución estatutaria (fijada en el 5% de los beneficios líquidos) en el ejercicio 2020.

El Presidente de la compañía recibió por todos los conceptos 125 miles de euros, incluyendo aquí sus dietas como Consejero.

Se propondrá realizar la votación consultiva del Informe Anual sobre retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.

## **Séptimo.- Modificación, en su caso, del artículo 26º de los Estatutos Sociales, referente a la retribución de los administradores.**

Se propone la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 26º.- El cargo de administrador será retribuido.*

*1.- La retribución de los administradores por el ejercicio del cargo como tal consistirá en una cantidad dineraria fija anual que aprobará la Junta General, que se mantendrá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Del mismo modo, la Junta General de Accionistas podrá asignar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de sus Comisiones delegadas o consultivas así como fijar su cuantía.*

*El importe que se fije anualmente por la Junta General se distribuirá entre los miembros del órgano de administración por acuerdo del propio Consejo de Administración que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.*

*2.- Los miembros del Órgano de Administración, además de ejercer las funciones propias de éste, podrán:*

*a) Tener una retribución especial por su pertenencia a órganos internos del Consejo de Administración, y*

*b) Desempeñar en la Sociedad cualquier empleo contemplado en la legislación laboral, por lo que tendrán una retribución de naturaleza salarial como contrapartida al desarrollo de estas funciones en la Sociedad.*

*3.- Tanto la retribución de los miembros del órgano de administración por el desempeño de sus cargos como la que puedan percibir por el desempeño de otras funciones en la Sociedad, se entiende sin perjuicio del derecho a ser reembolsado de los gastos y suplidos incurridos en el ejercicio de sus cargos y funciones, así como por asistencia a las sesiones del órgano de Administración.”*

De esta manera se elimina la referencia a la retribución estatutaria del 5% de los beneficios líquidos, fijando unos criterios que deberá aprobar, conforme a la normativa vigente la propia Junta General.

## BODEGAS RIOJANAS, S.A.

### **Octavo.- Política de remuneraciones de los consejeros prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propondrá a la Junta General aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de Bodegas Riojanas, S.A. para los ejercicios 2022 a 2024, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

En este sentido se propone modificar los criterios sobre los que se ha basado la remuneración de los Consejeros en los ejercicios precedentes. Estos nuevos criterios se basan en una adecuación de los elementos retributivos a la actualidad. En este sentido se propondrá actualizar las dietas y se fijará un importe fijo por el hecho de ser consejero, diferenciando entre consejeros Independientes y el resto. Por otro lado se elimina la retribución estatutaria previa que existía del 5% de los beneficios líquidos al Consejo de Administración.

Todo ello se desarrolla en un una información adicional e independiente.

### **Noveno.- Aprobación, en su caso, de la posibilidad de asistir de manera telemática a la Junta General y modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales.**

Aprobada la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración estima oportuno proponer a la Junta General la posibilidad de asistir a las sus sesiones de manera telemática y/o exclusivamente telemática. Para ello, y en virtud de dicha Ley que modifica los artículos 182 y 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, resulta necesaria una modificación estatutaria que ampare dicha opción. Por ello, se propone la modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 14º.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y deberán ser convocadas por el Consejo de Administración.*

*Cuando el órgano de administración así lo decida, los socios podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real, independientemente del lugar en que se encuentren. En caso de hacer uso de esta previsión, la convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio técnico equivalente, especificando los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.*

*A su vez, cuando el órgano de administración así lo decida, las Juntas Generales podrán convocarse para su celebración exclusivamente de manera telemática, sin asistencia física de los socios o representantes. En este caso, el anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.”*

## BODEGAS RIOJANAS, S.A.

La aprobación de esta modificación estatutaria requiere un quorum reforzado por parte de socios que representen al menos dos tercios del capital presente o representado en la reunión, según prevé el artículo 182.2 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Décimo.- Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Administración.**

Se informará a la Junta General del nuevo Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo en Diciembre de 2020. Alguna de las novedades de este reglamento hacen referencia a la posibilidad de realizar Consejos de Administración telemáticos y la asistencia remota de los Consejeros a las diferentes sesiones.

Se publica en documento independiente la totalidad del Reglamento.

### **Undécimo.- Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas y aprobación del texto refundido del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.**

Se propondrá a la Junta General de accionistas la aprobación de un nuevo texto refundido de Reglamento de la Junta General. En el mismo entre otras novedades se fija la posibilidad de convocar Juntas Generales de carácter telemático exclusivamente o mixtas en formato presencial y remoto.

Se publica en documento independiente la totalidad del Reglamento a aprobar.

### **Duodécimo.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y en su caso, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

El Consejo de Administración propondrá por unanimidad, la conveniencia de la reducción de capital en un 1,25%, esto es la amortización de 64.017 acciones propias, correspondientes a parte de la autocartera que posee la compañía. Esta reducción se realizará por reducción del número de acciones, manteniendo el valor nominal de las restantes (0,75 €). A efectos de evitar que terceros acreedores se opongan a dicha reducción, la sociedad procederá a realizar una reserva con carácter indisponible en los términos y condiciones que marca la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, se deberá proceder a modificar el artº 5 de los Estatutos Sociales, modificación que también se acuerda por unanimidad proponer a la Junta General. El artículo 5.º de los Estatutos Sociales que dice: "El capital social es de 3.840.995,25 euros, dividido en 5.121.327 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado", quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.º 5.º El capital social es de 3.792.982,50 euros, dividido en 5.057.310 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado".

Este punto del orden del día se encuentra más desarrollado en un documento independiente.

# BODEGAS RIOJANAS, S.A.

**Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con la legalidad vigente (artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), se solicitará a la Junta General la autorización por parte del Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la Sociedad hasta un límite del 10% del capital suscrito, en cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo que alcance hasta la siguiente Junta General de accionistas. Se propondrá, para el caso de compra de acciones, el límite inferior del valor nominal de la acción y el límite superior será un 10% superior al de cotización en el momento de realizar la operación. Para la venta se fija un precio mínimo que será, al menos, el mayor entre el precio de cotización en el momento de realizar la operación y el precio medio de cierre de los últimos veinte días.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación por cualquier título o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social.

**Decimocuarto.- Ruegos y Preguntas.**

Posteriormente se pasará a los ruegos y preguntas.

**Decimoquinto.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.**

La celebración de la Junta General finalizará en este punto, despidiendo el Presidente, la misma.